



Diócesis de Bridgeport
AFIRMACIÓN DEL PADRINO/MADRINA PARA BAUTISMO Y / O CONFIRMACIÓN

I. Algunas normas básicas de la iglesia con respecto a los padrinos

Es una costumbre muy antigua de la Iglesia que en la celebración del sacramento del bautismo o la confirmación, este presente un padrino o una madrina. La función del padrino o madrina es; A) junto con el celebrante que bautiza o confirma, representa la Iglesia para la recepción de la persona en la comunión de la Iglesia; y B) apoyar a la persona a vivir una vida cristiana católica.

De acuerdo con el **Canon 874 del Código de Derecho Canónico**, la Iglesia puede admitir a una persona en el papel de padrino o madrina si; A) él o ella tiene más de 16 años de edad; B) es un católico bautizado(a) que ha sido confirmado, ha recibido la Santa Eucaristía y vive una vida de fe en acorde con el rol que va a asumir; y C) no es ni el padre ni la madre de la persona. Los cristianos ortodoxos orientales bautizados pueden servir como padrinos en el bautismo de un bebé o adulto católico, siempre que exista una disposición para la educación católica de la persona que se bautiza, y está claro que el padrino es el adecuado, y si lo permite su propia Iglesia.

Dadas las funciones y el rol que ejerce el padrino/madrina, aunque esté bautizado, un cristiano no católico no puede ser admitido como padrino/madrina; sin embargo, puede servir como testigo cristiano. Una persona bautizada como católica que ahora es sacramentalmente o canónicamente inelegible para servir como padrino/madrina no puede servir como testigo cristiano. Estos incluyen aquellos que posteriormente renunciaron a la fe en favor de otra comunidad o entidad eclesial. Aquellos no bautizados y aquellos cuyo bautismo es considerado inválido por la Iglesia Católica no puede servir en el papel de testigo cristiano pero son bienvenidos a estar presentes en la ceremonia. Tenga en cuenta que el católico que busca ser admitido como padrino/madrina "vive una vida de fe que corresponde al papel que debe asumir".

Esta fraseología significa que el candidato a ser padrino o madrina; A) cree sinceramente y se esfuerza por poner en práctica la Palabra de Dios enseñada por la Iglesia Católica; B) participa regularmente en la Misa los domingos y días de precepto; y C) si es casado, es de acuerdo con los requisitos de la Iglesia Católica.

II. Afirmación del posible padrino/madrina

Por lo tanto, si usted busca ser admitido(a) como padrino/madrina y está convencido(a) que califica de acuerdo con la condiciones enumeradas anteriormente, por favor haga la siguiente **afirmación solemne** ante Dios:

Yo, (*nombre completo en letra de imprenta*) _____, un católico practicante que busca ser admitido como padrino /madrina; Afirmo solemnemente que cumplo con los requisitos de la Iglesia Católica lo mejor posible, llevando a cabo con todas las obligaciones requeridas para este rol del padrino/madrina. **Tengo la intención**, con la gracia de Dios, de continuar la práctica de mi fe católica y, lo mejor que pueda, llevaré a cabo las obligaciones de mi rol de padrino/madrina.

(POR FAVOR IMPRIMIR)

Fecha de la ceremonia

Nombre del candidato para bautismo o confirmación (circule uno)

Parroquia / Ciudad

Firma del padrino/madrina

Fecha de hoy

Correo electrónico del padrino/madrina

Número de teléfono del padrino/madrina

Al completar este formulario, preséntelo, envíelo por correo o fax al sacerdote o diácono siete (7) días antes de la fecha en que se celebrarán los sacramentos.